



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo universitario

N° 0711-2026-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El expediente **N° 2026-040602**, que corre mediante SISTRAD 3.0 con Oficio N° 0426-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de mayo de 2026, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Refrenamiento Resolución Vicerrectoral N° 0058-2026-VRI-UNJFSC, que Aprueba la Convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes – Año 2026, financiado con recursos ordinarios, asimismo, aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; Decreto de Rectorado N°007889-2026-R-UNJFSC; y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de mayo del 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico),



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0711-2026-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de mayo de 2026

criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de fortalecer las capacidades de investigación en los docentes de pregrado, se promueve la ejecución de proyectos de investigación y publicación de artículos científicos, convocándose a concurso de proyectos de investigación para docentes, financiado con recursos ordinarios, siendo las Bases de este concurso las que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso, las cuales corresponde al igual que sus anexos y la respectiva convocatoria, se aprobadas mediante el presente acto resolutivo, autorizándose en consecuencia, la ejecución de este proceso según su cronograma;

Que, en base a los considerandos precedentes, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0058-2026-VRI-UNJFSC de fecha 09 de abril de 2026, mediante la cual, se aprueba los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, en el CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 0058-2026-VRI-UNJFSC; para su respectivo referendamiento mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad con Decreto N° 007889-2026-R-UNJFSC, de fecha 21 de mayo de 2026, remite los actuados y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”*;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de mayo de 2026, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *“Tener por Ratificada, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0058-2026-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2026, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1°, 2° y 3°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, la Convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes – Año 2026, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- Aprobar, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes – Año 2026, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°.- Autorizar, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.”*;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0068- 2025-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de mayo de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios.

Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0711-2026-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de mayo de 2026

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.”.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Mtro. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/patc.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0058-2026-VRI-UNJFSC

Huacho, 9 de abril de 2026

VISTO:

El Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – UNJFSC, así como el proyecto de Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, en su artículo 18°, cuarto párrafo, señala: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;**

Que, de acuerdo a lo establecido en la tan mencionada Ley Universitaria (artículo 63°): “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Quinta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2024-AU/UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2024, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...);”

Que, mediante Resolución Rectoral N° 887-2021-UNJFSC de fecha 23 de diciembre de 2021, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. Luis Alberto Baldeos Ardian, a partir del **01 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2026;**

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0058-2026-VRI-UNJFSC

Huacho, 9 de abril de 2026

Pág. 02

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de fortalecer las capacidades de investigación en los docentes de pregrado, se promueve la ejecución de proyectos de investigación y publicación de artículos científicos, convocándose a concurso de proyectos de investigación para docentes, financiado con recursos ordinarios, siendo las Bases de este concurso las que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso, las cuales corresponde al igual que sus anexos y la respectiva convocatoria, se aprobadas mediante el presente acto resolutivo, autorizándose en consecuencia, la ejecución de este proceso según su cronograma;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR**, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios.
- Artículo 2°.- APROBAR**, las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES – AÑO 2026, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.
- Artículo 4°.- ELEVAR**, el presente acto resolutivo y sus anexos al Consejo Universitario, a través del Rectorado, para que se proceda con su refrendación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
BALDEOS ARDIAN Luis Alberto FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 10:10:06-0500
Cargo: VRINV - VICERRECTOR DE
INVESTIGACION

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. LUIS ALBERTO BALDEOS ARDIAN
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c. Archivo
LABA/lacht



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2026.

(Resolución Vicerrectoral N° 058-2026-VRI-UNJFSC)

I. OBJETIVO DEL PROCESO

Fomentar el desarrollo de investigaciones científicas o tecnológicas por parte de los docentes de pregrado, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad; asimismo, fortalecer sus capacidades de investigación, a través de equipos de investigadores con la finalidad que se incremente la producción científica, a través de la publicación de un artículo científico, en una revista indexada, mínimamente Scopus.

II. REQUISITOS

Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe (COMUNICADOS).

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios.

IV. CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
09 de abril de 2026.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
09 de abril de 2026.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 11 al 15 de mayo de 2026.	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de https://facilita.gob.pe/t/4528 (horario de oficina de 8am a 4pm)
Del 18 al 19 de mayo de 2026.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 20 al 21 de mayo de 2026.	Subsanación de observaciones.
Del 22 al 25 de mayo de 2026.	Revisión de proyectos de investigación por software TURNITIN (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 26 al 27 de mayo de 2026.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
28 de mayo de 2026.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 28 de mayo al 1 de junio de 2026.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
2 de junio de 2026.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web.
2 de junio de 2026.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586)
2. Presentación de Expedientes, a través de tramite virtual enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4528>

Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o dpctyh@unjfsc.edu.pe

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2026

Financiamiento: Recursos Ordinarios

I. PRESENTACIÓN:

El Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que por cada proceso, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma.

En ese sentido, con el fin de fortalecer las capacidades de investigación en sus docentes de pregrado, se promueve la ejecución de proyectos de investigación y publicación de artículos científicos; por lo que se convoca a concurso de proyectos de investigación para docentes, financiado con los recursos ordinarios, siendo las Bases de este concurso las que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso, las cuales se descargarán de la web institucional www.unjfsc.edu.pe y los Anexos son parte integral de las Bases, su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

II. BASE LEGAL:

- Política de Investigación 2023 – 2026 – RAU. N° 0004-2023-AU-UNJFSC.
- Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU. N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Reglamento del Código de Ética para la Investigación (Versión N° 2) - RCU. N° 0423-2023-CU-UNJFSC.
- Código Nacional de Integridad Científica – R. P. N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- Reglamento del docente investigador de la UNJFSC – RCU. N° 0794-2025-CU-UNJFSC.
- Líneas de Investigación de la UNJFSC – RCU. N° 1697-2025-CU-UNJFSC.
- Plan Operativo Institucional 2026 (POI) - RCU. N° 0045-2026-CU-UNJFSC.
- Otra normatividad aplicable conexas.

III. OBJETIVOS:

- a) Promover la ejecución de proyectos de investigaciones e innovación tecnológica, por parte de los docentes de pregrado, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad.
- b) Fortalecer en los docentes sus capacidades de investigación, a través de equipos de investigadores, con la finalidad de que se incremente su producción científica, a través de la publicación de un artículo científico, con la afiliación de nuestra Universidad, en una revista indexada registrada en base de datos: Scopus (mínimamente).

IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN:

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes y son de aplicación transversal a los programas de pre grado. Ver **Anexo N° 01**, por lo que, para el concurso las propuestas priorizadas deben estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas:

- a) **Área de investigación 1-A1:** Bienestar y calidad de vida
- b) **Área de investigación 2-A2:** Cultura y comunicación
- c) **Área de investigación 3-A3:** Empleo y productividad
- d) **Área de investigación 4-A4:** Estado, democracia y derechos
- e) **Área de investigación 5-A5:** Desarrollo empresarial
- f) **Área de investigación 6-A6:** Medio ambiente, responsabilidad social y recursos naturales.

V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO:

El concurso de los proyectos de investigación para docentes de pregrado para el presente año será financiado con cargo a los recursos ordinarios y se cuenta con S/. 275,000.00= (Doscientos setenta y cinco mil soles), de acuerdo a lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad y aprobado el Plan Operativo Institucional 2026, en la AO 2.4.1 *CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CONCURSABLES PARA DOCENTES SEGÚN LINEAS DE INVESTIGACIÓN.*

El monto máximo para financiamiento por cada proyecto de investigación será de S/. 25,000.00= (Veinticinco mil soles), sólo para proyectos que se desarrollen en las Líneas de

investigación aprobadas por la Universidad. En el rubro de Presupuesto se detallarán las actividades y requerimientos.

VI. DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Un docente nombrado, en calidad de Coordinador General, con experiencia en producción científica, de preferencia investigador RENACYT y de la especialidad a la línea de investigación.
- b) Un docente nombrado (*), en calidad de Sub coordinador, con experiencia en producción científica y especialidad en el tema a investigar.
- c) Un docente contratado (opcional).
- d) Un colaborador externo con experiencia o especialidad en el tema a investigar. (opcional)
- e) Un Estudiante de posgrado (opcional)

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por tres (3) y máximo por cuatro (4) integrantes, debiendo estar registrados obligatoriamente en el CTI Vitae y actualizado.

(*) En la participación de docentes nombrados, mínimamente dos y no se tiene en cuenta su categoría o dedicación.

Las restricciones y condiciones están establecidas en el Art. 9° y 10° del Reglamento.

VII. DURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

El plazo para el desarrollo y finalización del proyecto será entre 6 hasta 12 meses, debiendo considerarse en el cronograma de actividades, que incluya la publicación en una revista indizada registrada en la base de datos: Scopus, pudiendo ampliarse excepcionalmente, según lo dispuesto en el art. 13° del Reglamento.

VIII. LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

Interno. - Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad (laboratorios u otro ambiente), que cuente con las condiciones adecuadas y de especialización, debiendo precisarlo en la solicitud, para lo cual deberán estar autorizados por el responsable, mediante documento expreso dirigido al Vicerrectorado de Investigación.

Externo. - Se autorizará excepcionalmente, de acuerdo a la investigación a desarrollar, con las autorizaciones de la entidad correspondiente, mediante carta de aceptación de ejecución del proyecto y autorizaciones de uso de ambientes.

En ambos casos adjuntarán al expediente de postulación, el documento de aceptación de uso de ambiente para el desarrollo de la investigación.

IX. RESULTADOS ESPERADOS:

Los resultados esperados deben estar incluidos en el Cronograma de actividades y ser alcanzados al finalizar su ejecución, siendo los siguientes:

- a). Un (01) artículo científico original.
- b). Carta de aceptación o la publicación del artículo en revistas indizadas (mínimamente registrada en base de datos: Scopus). Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores internos.

X. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades; así como de la Dirección de Gestión de la Investigación, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas desde la convocatoria y hasta la presentación del proyecto, según el cronograma del concurso, las cuales se realizarán en forma presencial o a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe, dpctyh@unjfsc.edu.pe y digeinv@unjfsc.edu.pe

XI. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE:

La presentación del expediente de postulación lo realiza el Coordinador General, debiendo adjuntar los requisitos, según el siguiente orden:

- 1). **Solicitud (FUT)** vía tramite documentario virtual <https://facilita.gob.pe/t/4528> dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: **PARTICIPAR EN CONCURSO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2026**, precisando los siguientes:
 - Título del proyecto de investigación.
 - Nombre del Coordinador General y sub coordinador; así como sus Correos institucional para notificaciones.
 - Línea de investigación
 - Lugar o ambiente donde se va a desarrollar la investigación.
- 2). Declaración jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2, requisito exigido por la Unidad de Tramite documentario)
- 3). Recibo por derecho de trámite.

UNJFSC

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- 4). Carta de presentación de los integrantes del equipo de investigación. Anexo 2 del Reglamento.
- 5). Adjuntar CTI Vitae actualizado de los docentes del equipo de investigación.
- 6). Declaración Jurada de autenticidad del proyecto (firmado ante Notario público). Anexo 3 del Reglamento.
- 7). Documento de autorización del lugar donde se desarrollará del proyecto
- 8). Proyecto de investigación (tipeado con letra Arial, tamaño 12, a espacio simple y enumerado), según estructura – Anexo 4 del Reglamento.
- 9). Declaración jurada de incompatibilidad del docente investigador (firmado por todo el equipo de investigadores ante Notario público) – Anexo 05 del Reglamento.
- 10). Formato N° 5: Declaración Jurada de compromiso y cumplimiento.

Se precisa que el proyecto de investigación deberá culminarse en un período máximo de 12 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con financiamiento, lo que debe ser concordante con el cronograma de actividades.

XII. DE LA ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se encuentran establecidos en el numeral anterior (**Presentación del Proyecto**), precisándose que deberá indicar en su proyecto la infraestructura y/o ambiente adecuado para el desarrollo de la investigación, preferentemente dentro de la Universidad, contando con documento expreso de autorización. Los servicios a requerirse para instalación de algún equipamiento, sólo y únicamente se ejecutarán dentro de los ambientes o laboratorio asignados dentro de la Universidad; asimismo, al finalizar la investigación, los bienes de capital pertenecerán al ambiente o laboratorio, a excepción de los equipos informáticos (PC, laptop, impresora, Tablet, cámara de video o fotográfica, data, etc), que se entregarán al Vicerrectorado de Investigación; de ser el caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento.

Excepcionalmente; se atenderá requerimientos para el servicio de acondicionamiento o instalación de adquisición de nuevos equipos; asimismo, no deberá incluirse el servicio de elaboración de artículo científico o servicios de terceros o consultores para gestionar la publicación.

En el presupuesto del proyecto se podrá incluir los requerimientos siguientes:

- **Equipamiento**, vinculados directamente a los objetivos de la investigación, para el caso de computadoras o laptop incluir la compra del software original y licencia a nombre de

la Universidad (*características mínimas Microprocesador Intel, Memoria RAM 16Gb – DDR5, Disco duro solido de 1TB y Tarjeta de video dedicadas*).

- **Bienes**, reactivos, insumos, textos, instrumental, accesorios para laboratorio y de protección personal; y otros bienes no inventariables necesarios para su desarrollo de la investigación.
- **Gastos vinculados al proyecto a desarrollar**. (análisis de muestras certificadas, envío de muestras, autorizaciones de uso, análisis estadísticos y otros que necesariamente coadyuvan al desarrollo de la investigación.)
- **Asesoría especializada** debidamente acreditada en el tema de la investigación, hasta el 10% del presupuesto requerido.
- **Movilidad**, hasta el 5% del presupuesto programado, excepcionalmente para proyectos externos e internos, de ser el caso para recojo de muestras.
- **Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas (registrada en base de datos: Scopus), o cargo por procesamiento de artículos (APC) o costo del mejoramiento del artículo**. Hasta el 20% del presupuesto programado. (PAGO REALIZADO A LA EDITORIAL DE LA REVISTA)

DEFINICIONES:

Costo de publicación o cargo por procesamiento de artículos (APC)

Los costos de publicación son aquellos que las editoras cobran por el proceso editorial, incluyen el uso de herramientas digitales en línea para los procesos editoriales, producción y alojamiento de artículos, servicios de indización y otros servicios como difusión y visibilizarían el artículo publicado y que son realizados por la casa de la revista.

Costos de mejoramiento de artículo

Son los gastos requeridos por algunas casas editoras respecto a las mejoras en el estilo del idioma (inglés americano o británico), preparación de ilustraciones y otros servicios.

Revista indizada

Es una publicación periódica de investigación, revisada por pares, que son registrada en una base datos y evaluadas tomando en cuenta la calidad editorial, lo que habitualmente trae de la mano que la publicación tenga un excelente FI (factor de impacto).

No siendo atendible los siguientes gastos:

- Remuneraciones para el equipo investigador.
- Servicios diversos (pago de secretarías, contador, viáticos etc.).
- Servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono, internet).

- Alimentos de consumo humano, a excepción que sea uno de los insumos del tema a investigar.
- Construcción de infraestructura.
- Servicio de elaboración de artículo científico o servicios de terceros o consultores para gestionar la publicación.

XIII. VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE:

Previamente a la evaluación de los proyectos por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso.

De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose vía correo electrónico, indicado en el FUT de presentación del expediente, para que en el plazo máximo de 48 horas el coordinador del proyecto presente lo requerido, de no ser absuelto se notificará la no admisibilidad de su expediente.

XIV. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO:

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado, a través del software TURNITIN (límite máximo de similitud 20%); de superar el porcentaje establecido se notificará al Coordinador general la no procedencia de su expediente. **Esta etapa no aplica subsanación.**

Referente a la evaluación de la consistencia del presupuesto del proyecto, se tendrá en cuenta el monto máximo del presupuesto (establecido en el numeral V de las bases), porcentajes y los requerimientos para el desarrollo del proyecto, (según el Numeral XII. De la admisión del expediente). Asimismo, se verificará el plazo programado en el cronograma de actividades (entre 6 hasta 12 meses como máximo), además podrá observarse inconsistencia en los requerimientos en concordancia a los objetivos del proyecto, los mismos que podrán subsanar en el plazo de 48 horas; caso contrario se notificará al Coordinador general, la no procedencia de su expediente.

XV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XVI. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se tendrá en cuenta los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 1 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS	Porcentaje	CALIFICACIÓN Vigesimal
I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	64	64%	12.8 puntos.
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS	8	8%	1.6 puntos.
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	8	8%	1.6 puntos.
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12	12%	2.4 puntos.
V. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.	8	8%	1.6 puntos.
PUNTAJE TOTAL	100	100%	20

El puntaje total es de 20 puntos en escala vigesimal, y el puntaje mínimo para aprobar será de 14.

XVII. RESULTADOS:

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, el formato de evaluación suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito para ser declarado aprobado y ganadores, según el puntaje obtenido, para la publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe), a cargo del Vicerrectorado y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos aprobados, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso; asimismo, y de ser el caso, se detallarán los proyectos ganadores que serán semifinanciados o los que se podrán ejecutar de manera autofinanciados, aplicándose lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, mediante Resolución Vicerrectoral debidamente notificada al Coordinador General, se les requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Coordinador General y subcoordinador del Proyecto respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Proyecto**, según (Anexo 07) del Reglamento, con **firma original y legalizada por Notario Público**, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, **podrán requerir los recursos económicos para la ejecución de proyecto de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.**

El financiamiento del proyecto ganador se otorga al Coordinador General, que servirá para el desarrollo del proyecto y que abarcará los gastos establecidos en el artículo 19° del Reglamento y precisados en **el Numeral XII. DE LA ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE** de estas Bases, siendo el Coordinador General el responsable del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.

XIX. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL:

A cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, que coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de investigación, para lo cual el Coordinador General deberá presentar al Vicerrectorado de

Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía trámite documentario el **Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado y según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XX. DEL INFORME FINAL Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO:

Para la finalización del proyecto de investigación, se deberá cumplir además de lo establecido en el numeral anterior (Formato N° 2 y N° 3), con el informe final en donde se adjuntará lo siguiente:

- a. Artículo científico, de acuerdo con la estructura que se anexa a la presente según **Formato N° 4 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Artículo Científico)**.
En formato electrónico (Word y PDF)
- b. Publicación del artículo (enlace web) y de ser el caso, podrá presentar la carta de aceptación para la publicación en revistas indizadas registrada en base de datos Scopus.

Para la culminación del proyecto de investigación se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales precedentes y con los informes favorables de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades; así como de la Dirección de Gestión de la Investigación (informe económico), quienes se constituyen en el Comité Revisor y remiten el informe final al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución vicerrectoral de finalización con el reconocimiento y felicitación correspondiente, según lo establecido en los artículos 43° y 44° del Reglamento.

XXI. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento, por lo que el Coordinador General suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 5 Declaración Jurada de cumplimiento, que suscriben el Coordinador General y sub coordinador**.

XXII. CRONOGRAMA:

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta a la presente en **ANEXO ÚNICO**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten ganadores de concurso y que alcancen el financiamiento, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Coordinador del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Teniendo en cuenta los principios regulados en el Código de Ética para la Investigación con seres humanos, animales, plantas, etc.; en caso que por la naturaleza del objeto del proyecto lo amerite, el Vicerrectorado de Investigación remitirá al Comité de Ética aquellos proyectos ganadores de concurso con el fin de que recomiende, de ser necesario, las modificaciones o correcciones para subsanar colisiones con algunos de los principios de la ética en la investigación.
4. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
5. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona su vigencia.

ANEXO UNICO
CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
09 de abril de 2026.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
09 de abril de 2026.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 11 al 15 de mayo de 2026.	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de https://facilita.gob.pe/t/4528 (horario de oficina de 8am a 4pm)
Del 18 al 19 de mayo de 2026.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 20 al 21 de mayo de 2026.	Subsanación de observaciones.
Del 22 al 25 de mayo de 2026.	Revisión de proyectos de investigación por software TURNITIN (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 26 al 27 de mayo de 2026.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
28 de mayo de 2026.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 28 de mayo al 1 de junio de 2026.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
2 de junio de 2026.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web.
2 de junio de 2026.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria. Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del proyecto con el informe económico al VRI, según formatos aprobados (Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO), con la documentación sustentatoria, adjuntando: a) Artículo científico b) Publicación o Carta de aceptación de publicación
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y del artículo científico, contándose con informes favorables se emite Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.

ANEXO N° 01**LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL
VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE Y POSGRADO.****a) ÁREA DE INVESTIGACIÓN 1 - A1: BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA**

- A1-1: Salud
- A1-2: Vivienda, urbanismo y construcción
- A1-3: Seguridad e industria alimentaria
- A1-4: Infraestructura
- A1-5: Transporte y comunicación
- A1-6: Familia, grupo y comunidad

b) ÁREA DE INVESTIGACIÓN 2-A2: CULTURA Y COMUNICACIÓN

- A2-1: Industrias y procesos culturales
- A2-2: Comunicación interpersonal, lenguajes y discursos
- A2-3: Interculturalidad y multiculturalidad
- A2-4: Educación y liderazgo
- A2-5: Estudios psicométricos
- A2-6: Turismo y patrimonio cultural

c) ÁREA DE INVESTIGACIÓN 3-A3: EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

- A3-1: Innovación: tecnologías y productos
- A3-2: Formación de capital humano
- A3-3: Trabajo y crecimiento
- A3-4: Comercio y servicios
- A3-5: Economía
- A3-6: Ciencia de datos
- A3-7: Análisis de modelos matemáticos

d) ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4-A4: ESTADO, DEMOCRACIA Y DERECHOS

- A4-1: Derechos humanos
- A4-2: Ciudadanía, pobreza y desigualdad
- A4-3: Género y violencia
- A4-4: Procesos políticos y reforma del Estado
- A4-5: Gestión pública
- A4-6: Derecho corporativo

e) **ÁREA DE INVESTIGACIÓN 5-A5: DESARROLLO EMPRESARIAL**

A5-1: Comportamiento empresarial, operaciones y logística

A5-2: Automatización de procesos industriales y administrativos

A5-3: Finanzas, tributación y proyectos de inversión

A5-4: Marketing y comportamiento del consumidor

A5-5: Integración, asociación comercial y estudios bursátiles

A5-6: Interculturalidad en negocios internacionales

A5-7: Seguridad de la información

f) **ÁREA DE INVESTIGACIÓN 6-A6: MEDIO AMBIENTE, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RECURSOS NATURALES**

A6-1: Productos de la biodiversidad

A6-2: Agua, suelo y aire

A6-3: Medio ambiente, ecoeficiencia y tecnologías limpias

A6-4: Física, energía renovable y sostenibilidad

A6-5: Derecho ambiental

A6-6: Biotecnología y bioinformática

A6-7: Producción animal, agrícola y acuícola

(*) R.C.U. N° 1697-2025-CU-UNJFSC.

UNJFSC

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 02 (REGLAMENTO)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, de de 2026.

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián
Vicerrector de Investigación de la UNJFSC.
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, según detallo:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Facultad	Condición	Integrante del Equipo	FIRMA
				Coordinador general	
				Sub coordinador	
				Integrante	
				Integrante	

Del Proyecto de Investigación titulado:

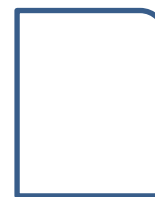
.....

orientado a la línea de investigación:
 con el fin de participar en el **Concurso de proyectos de investigación para docentes - Año 2026**, con financiamiento de recursos ordinarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA :
NOMBRE : (Coordinador General)
DNI :



Indice derecho

ANEXO 03 (REGLAMENTO)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

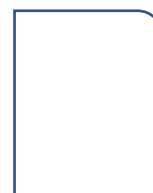
Apellidos y Nombres :
 Facultad :
 Escuela Profesional :
 Código de Docente :
 DNI :
 Domicilio :
 Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en el Área y líneas de investigación vigentes en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC; asimismo declaro cumplir con los requisitos establecidos en las bases del **Concurso de proyectos de investigación para docentes - Año 2026**, con financiamiento de recursos ordinarios.

Declaración que hago en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante notario público.

Huacho, de de 2026.

FIRMA :
 NOMBRE : (Coordinador general)
 DNI :



Índice derecho

ANEXO 04 (Reglamento)

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes beneficiará? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientados a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3.) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto

X. Financiamiento

Indicar las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.

XI. Referencias Bibliográficas

Las referencias bibliográficas se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

ANEXO 05 (Reglamento)

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD DEL DOCENTE INVESTIGADOR (*)

Apellidos y Nombres :
 Facultad :
 Escuela Profesional :
 Código de Docente :
 DNI :
 Domicilio :
 Correo institucional :

Para manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:....., en calidad de:, comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Además, declaro bajo juramento no tener conflicto de intereses por familiaridad con integrantes del Jurado Evaluador, por lo cual afirmo no tener parentesco con ninguno de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho,..... de de 2026.

FIRMA :
NOMBRE :
DNI :



Índice derecho

(*) DJ notarial que será presentado por cada integrante del equipo de investigación.

**FORMATO N° 01
EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto :	
Línea de investigación :	
Área de investigación :	
INTEGRANTES DE LA INVESTIGACIÓN	
Rol	Apellidos y Nombres
Coordinador General	
Sub coordinador	
Integrante	
Integrante	

ESCALA DE CALIFICACIÓN

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
0	1	2	3	4
El proyecto no satisface los criterios establecidos.	El proyecto cumple parcialmente con los criterios, pero con deficiencias significativas.	El proyecto cumple adecuadamente con los criterios, pero varios aspectos requieren mejora.	El proyecto cumple bien con los criterios, con ajustes mínimos necesarios.	El proyecto cumple de manera excelente; sin necesidad de mejoras.

Instrucción para el evaluador: Para cada criterio, consigne en la columna **PUNTAJE** el valor entero comprendido entre 0 y 4 que mejor represente el nivel de cumplimiento según la escala de referencia.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (máximo 64 puntos)	
1.- TÍTULO:	
1. El título es claro, preciso y refleja concretamente el enfoque del proyecto. No excede las 20 palabras y no contiene abreviaturas no normalizadas.	
2. El título comunica la variable principal, el contexto de estudio y el tipo de investigación, permitiendo identificar la línea de conocimiento sin ambigüedad.	
2.- INTRODUCCIÓN	
3. La introducción presenta con claridad el tema, su importancia y contexto, facilitando la comprensión del propósito de la investigación desde una perspectiva del embudo (global → nacional → local).	
4. El problema está enunciado con precisión: se identifican síntomas, causas, pronóstico y control del pronóstico, con argumentación lógica y fundamentada.	
5. Los antecedentes provienen de fuentes confiables (revistas indexadas, repositorios académicos) y están correctamente referenciados en norma APA 7.ª edición.	
6. Se señala con claridad la brecha de conocimiento y la relevancia del estudio para el avance científico, tecnológico o social.	
3.- JUSTIFICACIÓN	
7. Se explica con evidencia por qué la investigación es necesaria (vacío teórico, metodológico o práctico), diferenciando justificación teórica, metodológica y práctica/social.	
8. Se identifican con precisión los beneficiarios directos (stakeholders) y los aportes concretos de la investigación a la solución del problema.	
4.- OBJETIVOS e HIPÓTESIS	
9. Los objetivos son claros, concretos, medibles y coherentes con el problema. Se expresan en infinitivo (ar / er / ir) y se diferencian general y específicos.	
10. Las hipótesis son verificables, coherentes con los objetivos y el marco teórico, y formuladas en relación directa con las variables de estudio.	

5.- MARCO TEÓRICO	
11. Presenta una fundamentación teórica sólida con síntesis conceptual de investigaciones actuales y trabajos previos. Las fuentes son pertinentes y actualizadas.	
12. Permite el análisis de los resultados obtenidos en estudios anteriores, identificando convergencias, divergencias y vacíos.	
13. La estructura está organizada de manera lógica (de lo general a lo específico) y la citación respeta íntegramente la norma APA 7.ª edición.	
6.- METODOLOGÍA	
14. El diseño metodológico (tipo, nivel, enfoque) está claramente especificado y es coherente con el problema, los objetivos y las hipótesis.	
15. La selección y el tamaño de la muestra son adecuados, representativos y justificados. Se describe el tipo de muestreo y los criterios de inclusión/exclusión.	
16. Las técnicas e instrumentos de recolección son válidos y confiables; las fuentes de datos son pertinentes. El procedimiento de análisis está definido con precisión	
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS (máximo 8 puntos)	
17. Se describen con precisión los resultados esperados y su impacto potencial en la sociedad, vinculados al desarrollo sostenible (ODS) o a políticas públicas.	
18. El estudio contribuirá de manera significativa al conocimiento disciplinar, fortaleciendo el desarrollo académico, científico y profesional del área.	
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (máximo 8 puntos)	
19. El cronograma de actividades está claramente estructurado, es coherente con los objetivos y refleja una secuencia lógica y alcanzable dentro del período propuesto.	
20. El presupuesto está bien alineado con las actividades planificadas, considera todos los rubros de gasto pertinentes e indica las fuentes de financiamiento.	
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (máximo 12 puntos)	
21. Se incluyen como mínimo 30 referencias de artículos publicados en revistas indexadas en SciELO, Scopus o Web of Science, con DOI verificable.	
22. Al menos el 70 % de las referencias de revistas no supera los 5 años de antigüedad respecto al año de presentación del proyecto.	
23. Al menos el 20 % de las referencias incluye publicaciones en idiomas distintos al español (inglés, portugués u otro).	
V. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO (máximo 8 puntos)	
24. El equipo evidencia producción científica sostenida (artículos, ponencias, proyectos) y experiencia en la realización de proyectos similares a la línea propuesta.	
25. Al menos un integrante participa en un grupo de investigación o semillero reconocido por la Vicerrectoría de Investigación (VRI) u organismo equivalente.	
PUNTAJE TOTAL (suma de las cinco secciones) (100 puntos)	

NOTA: La calificación mínima para la aprobación es 14 en la escala vigesimal.
Proyectos con puntaje ≤ 67 sobre 100 son **DESAPROBADOS**

PROMEDIO: $(\text{Puntaje Total}) * (0.20) = (\dots) * 0.20 = \text{Calificación Obtenida}$	Nota Vigesimal:
--	------------------------

.....
PRESIDENTE
JURADO EVALUADOR

.....
INTEGRANTE
JURADO EVALUADOR

.....
INTEGRANTE
JURADO EVALUADOR

FORMATO N° 02

INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)

I. DATOS GENERALES

1.1 Título: “

1.2 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Coordinador Gral.		
	Subcoordinador		
	Integrantes		
	Integrantes		

1.3. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):MESES

1.4. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.5. Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

1. Avance o logros, según corresponda.
2. Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
3. Análisis y pruebas estadísticas realizadas
4. Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
5. Anexo fotográfico(opcional)
- 6. Artículo Científico, según estructura. (sólo para el informe final)**
- 7. Carta de aceptación o enlace web de la publicación del artículo (para informe final).**

Huacho, de del 202.....

Firma del Coordinador General
DNI.....
Código Docente.....

Firma del Sub Coordinador
DNI.....
Código Docente.....

UNJFSC

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FORMATO N° 03

INFORME ECONÓMICO

Yo, (**Nombres y apellidos del COORDINADOR GENERAL**), con documento nacional de identidad N°, **COORDINADOR GENERAL** del proyecto de investigación, ganador del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2026**, financiado con recursos ordinarios de la UNJFSC, declaro que he realizado los gastos para el desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con_RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 202.....

 Firma del Coordinador General
 DNI.....
 Código Docente.....

FORMATO N° 04

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACION (ARTÍCULO CIENTIFICO)

TITULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito, luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando, la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.

FORMATO N°05

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO

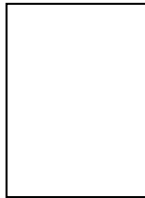
Yo, _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, en mi condición de COORDINADOR GENERAL; y, _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, en mi condición de SUB COORDINADOR del Proyecto de investigación titulado: _____

Declaramos bajo juramento, que conocemos el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC y las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES - AÑO 2026, financiado con Recursos Ordinarios y nos comprometemos a cumplir responsablemente lo establecido.

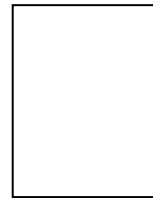
Asimismo, nos comprometemos a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0423-2023-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética e integridad científica.

De resultar ganadores con el financiamiento, nos sometemos a las obligaciones y sanciones establecidas en las normas (Reglamento, Bases, etc.) para tal fin, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmamos en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2026.



Índice derecho



Índice derecho

Firma : _____

DNI N°: _____

Firma : _____

DNI N°: _____

ANEXO 07

COMPROMISO DEL COORDINADOR GENERAL Y SUB COORDINADOR DEL PROYECTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Conste por el presente documento, los compromisos y obligaciones que asumimos como Coordinador General y sub coordinador del proyecto de investigación:

....., habiéndose aprobado el financiamiento para su ejecución, al ser declarado ganador del Concurso de proyectos de investigación para docentes – Año 2026, con cargo los Recursos Ordinarios, según las bases y los resultados finales (Resolución Vicerrectoral N°-2026-VRI-UNJFSC y Resolución Vicerrectoral N°-2026-VRI-UNJFSC), siendo los siguientes:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica.
c). Presentar el Informe Final de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado; así como lo establecido las bases (RESULTADOS ESPERADOS).
d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes, a excepción de los resultados finales que se expondrán en evento público programado por el Vicerrectorado.
e). Que, los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del PROYECTO pasarán al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación, para el uso en otras investigaciones, previamente el Vicerrectorado de Investigación con la Oficina de Gestión Patrimonial verificará la condición en la que se devuelve los equipos y su funcionamiento (operativo) y su disposición mediante un documento o acta de entrega. Los equipos (Computadoras, laptops, Tablet u otros adquiridos) también serán devueltos al Vicerrectorado de investigación para su verificación y disposición.
f). En nuestra condición de Coordinador General y sub coordinador del Proyecto, somos responsables del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del PROYECTO.
g). Se respetará la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías indicadas en las Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
i). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure mi proyecto de investigación; si no pudiera evitarlo, cedo la coordinación del proyecto al sub coordinador del proyecto.

Compromiso que asumimos con absoluta responsabilidad y nos sometemos a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la cancelación del mismo, acorde a lo establecido en las bases; para dar fe de los compromisos asumidos, la rubricamos a continuación por ante notario público.

Firma : [Signature Line]
DNI N°: [DNI Line]

Firma : [Signature Line]
DNI N°: [DNI Line]